

11 de junio de 2021

(21-4798)

Página: 1/2

Comité de Comercio y Desarrollo

Original: inglés

SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS

NOTIFICACIÓN DEL JAPÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 8 de junio de 2021, se distribuye a petición de la delegación del Japón.

1 FINALIDAD DEL SGP DEL JAPÓN

1. En el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) se aplican aranceles reducidos a las importaciones de determinados productos originarios de países o territorios en desarrollo, con el objetivo de ayudarles a aumentar sus ingresos de exportación, impulsar su proceso de industrialización y fomentar su desarrollo económico. El Japón gestiona adecuadamente el SGP con miras a contribuir al desarrollo económico de los países en desarrollo.

2 PRÓRROGA DEL RÉGIMEN SGP DEL JAPÓN

2. El régimen SGP del Japón se empezó a aplicar el 1 de agosto de 1971, y el régimen SGP anterior del Japón debía expirar el 31 de marzo de 2021. Sin embargo, habida cuenta de los objetivos de política antes mencionados y de los beneficios previstos de su régimen SGP en el futuro, el Japón decidió prorrogar su régimen SGP hasta el 31 de marzo de 2031. Los productos comprendidos, los tipos arancelarios preferenciales y las normas de origen preferenciales no se han visto afectados por esta prórroga.

3 CRITERIOS ACTUALES PARA LA GRADUACIÓN DEL RÉGIMEN SGP

3. En 2017, el Japón introdujo criterios adicionales para la graduación parcial y la graduación plena del régimen SGP actual, a fin de que los beneficiarios del SGP tengan oportunidades de acceso a los mercados más equilibradas. Los criterios adicionales se detallan a continuación.

1) Graduación parcial

Teniendo en cuenta su competitividad a nivel mundial, los productos originarios del beneficiario quedarán excluidos de la aplicación del trato preferencial si se cumplen las condiciones a) y b) *infra*.

a) Criterios aplicables a los países/territorios

i) El beneficiario ha sido clasificado como economía de ingreso alto en las estadísticas del Banco Mundial del año precedente.

Q

ii) El beneficiario ha sido clasificado como economía de ingreso mediano-alto en las estadísticas del Banco Mundial del año precedente, Y, el valor de sus exportaciones ha sido superior al 1% del valor total de las exportaciones mundiales en el Examen estadístico del comercio mundial de la OMC correspondiente a dos años antes.

(Criterio adicional, con efecto a partir del 1 de abril de 2018)

b) Criterio aplicable a los productos

El valor de las importaciones del Japón del producto originario del beneficiario supera los 1.000 millones de yenes, Y, dicho valor es superior al 25% del valor total de las importaciones del Japón del producto en cuestión procedentes de todo el mundo en las estadísticas comerciales correspondientes a dos años antes.

2) *Graduación plena*

Un país o territorio quedará excluido de la lista de beneficiarios del SGP del Japón si se cumplen las condiciones a) o b) *infra*.

a) El beneficiario ha sido clasificado como país de ingreso alto en las estadísticas del Banco Mundial durante tres años consecutivos.

Q

b) El beneficiario ha sido clasificado como economía de ingreso mediano-alto en las estadísticas del Banco Mundial durante tres años consecutivos, Y, el valor de sus exportaciones ha sido superior al 1% del valor total de las exportaciones mundiales en el Examen estadístico del comercio mundial de la OMC durante tres años consecutivos.

(Criterio adicional, con efecto a partir del 1 de abril de 2019)

4 REVISIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS

4. Con arreglo a los criterios para la graduación plena descritos *supra*, el Brasil, China, Malasia, México y Tailandia fueron excluidos de la lista de beneficiarios del régimen SGP del Japón el 1 de abril de 2019, y Palau quedó excluido de la lista el 1 de abril de 2021.
